

Ley para Denominar el “Complejo Deportivo Profesor Víctor Zayas Pedrogo” en el Municipio de Santa Isabel

Ley Núm. 259 de 31 de diciembre de 2015

Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el Complejo Deportivo de Santa Isabel, con el nombre de “Profesor Víctor Zayas Pedrogo”; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico reconoce a quienes le han brindado orgullo y prestigio a las posiciones que han ocupado con el fin primordial de servir al País. Asimismo, entiende meritorio exaltar aquellos hombres y mujeres que con su trabajo diario han contribuido al mejoramiento de la vida de nuestros conciudadanos. Con esta medida reconocemos la valiosa aportación del profesor Víctor Zayas Pedrogo.

El Profesor Víctor Zayas Pedrogo nació en Santa Isabel el 1 de abril de 1931. Cursó estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, obteniendo un grado de Bachillerato en Educación en 1954. Posteriormente, estudió en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo las credenciales de Director de Escuelas, Superintendente de Escuelas y Supervisor General. Además, obtuvo una Maestría en Educación de la Universidad de Nueva York en 1957.

Su dedicación al campo educativo es extensa, desempeñándose en el mismo por más de treinta (30) años. Laboró como maestro de escuela elemental y secundaria en los municipios de Salinas y Santa Isabel. Ocupó diversos cargos en el Departamento de Educación, tales como Supervisor General en la Oficina Central y en la Oficina Regional de Ponce, Director de Proyectos de Título I en la Región Educativa de Ponce y Subdirector del Área de Planificación y Desarrollo Educativo. En 1996, recibió el prestigioso reconocimiento de que su nombre fuera incluido en el libro “Who’s Who Among American Teachers”, por ser considerado uno de los mejores profesores de matemáticas a nivel internacional.

Además de su aportación como educador, el señor Zayas Pedrogo tuvo una destacada carrera como deportista. Fue pelotero en el Béisbol Clase A, representando a Santa Isabel durante trece (13) años, incluyendo cuando fue campeón de Puerto Rico en 1950. Luego de su retiro como jugador activo, se dedicó a organizar y promover el béisbol en Santa Isabel. Organizó y dirigió el equipo Clase A de dicho municipio por quince (15) años, logrando dos (2) veces ser subcampeón de Puerto Rico en 1966 y 1970.

Así también, es considerado “El Padre de las Pequeñas Ligas de Santa Isabel”, debido a que fue el primero en organizar un equipo de pequeñas ligas en dicho municipio. Además, en 1962 la Asociación de Escritores Juan B. Román de Ponce lo eligió “Deportista del Año”. Posteriormente fue nombrado “Miembro Honorario de la Federación de Béisbol Aficionado”. En 1993 fue exaltado al “Salón de la Fama del Deporte Santaisabelino” y en 1998 fue exaltado al Recinto de Inmortales del Béisbol Aficionado de Puerto Rico”, así como seleccionado el Dirigente Deportivo del Año en la Región Sur.

Indudablemente, la vida del Profesor Víctor Zayas Pedrogo representa un ejemplo de entrega, sacrificio y éxitos al servicio de la educación y del deporte del Municipio de Santa Isabel. Su

excelente trayectoria de compromiso con la juventud de su pueblo es incuestionable, y lo han llevado a convertirse en una de las figuras emblemáticas de Santa Isabel. Como cuestión de hecho, la Legislatura Municipal de Santa Isabel aprobó la Resolución Núm. 7, Serie 2014-2015, con el fin de recomendar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico designar el Complejo Deportivo de Santa Isabel, con el nombre del “Profesor Víctor Zayas Pedrogo”. Por tales razones, esta Asamblea Legislativa considera meritorio acoger la recomendación de dicha legislatura municipal para que se denomine con su nombre la instalación deportiva y recreativa, identificada como el Complejo Deportivo de Santa Isabel.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa el Complejo Deportivo de Santa Isabel; que incluye el Coliseo Municipal, el Parque de Béisbol, Luis G. Moreno, el Gimnasio Municipal y toda estructura que se construya a sus alrededores, con el nombre de “Profesor Víctor Zayas Pedrogo”.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Santa Isabel, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 3.-Esta Ley se aprueba sin sujeción a la Sección 2.004 k de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—HISTORIA DE PR.